

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.038

Jueves 2 de Enero de 2025

Página 1 de 2

## Normas Particulares

CVE 2590910

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

## EXTRACTO 24-SP25939

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces según se indica a continuación:

Para las regiones: de Atacama y de Coquimbo

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
			Lat. A			Long. A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B	Long. B	Lat. B	Long. B	Lat. B	Long. B	Lat. B	Long. B	Lat. B	Long. B	Lat. B	Long. B
Cerro Tamarico	Cerro Tamarico, Ruta 5 Norte, Km 678	Vallenar	28	28	47	70	46	48	15.201,00	40,3	56M0D7WEN	0,126	V/H	1
Vallenar (Talca)	Talca N°752	Vallenar	28	34	45	70	45	25	14.781,00	40,3				
Cerro Tamarico	Cerro Tamarico, Ruta 5 Norte, Km 678	Vallenar	28	28	47	70	46	48	15.257,00	42,9	56M0D7WEN	0,126	V/H	2
Ruta Vallenar Huasco Valle (Alt. A)	Cerro La Bandera S/N	Freirina	28	32	42	70	55	5	14.837,00	42,9				
Illapel-Salamanca 2 (04_201)	Reserva Cora, 4-A. Sector de Limahuida	Illapel	31	45	54	71	11	9	14.893,00	42,9	56M0D7WEN	0,126	V/H	3
Illapel-Salamanca 1 (04_202)	Camino Cocineras Altas. Parcela 11. Sector Las Cocineras	Illapel	31	38	30	71	7	26	15.313,00	42,9				

V: Vertical; H: Horizontal.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que

CVE 2590910

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

